

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMATAC-

731 /17

Expediente: 53/39160
16.27S.714.1.16-29/2000
ZOFEMATA 00321/1601

Ciudad de México,

22 FEB 2017

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Veracruz
Av. Lázaro Cárdenas No. 1500
Esq. Av. Central,
Col. Ferrocarrilera
C. P. 91180, Xalapa, Veracruz
P r e s e n t e

172

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo /17 por el que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DZF-144/95** a favor de **María del Carmen Zárate Silvarán** respecto de una superficie de 24.37 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como Av. Landero y Coss, Mercado de Artesanías del Malecón, municipio de Veracruz, estado de Veracruz, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la modificación a las bases y condiciones de la concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-144/95**

EXP: 53/39160

C. A.: 16.27S.714.1.16-29/2000

NÚMERO DE CONTROL

172 /17

Ciudad de México, **22 FEB 2017**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-144/95.

RESULTANDO

- I. El 16 de octubre de 1995, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca otorgó a favor de **María del Carmen Zarate Silvarán**, la concesión DZF-144/95 respecto de una superficie de 24.37 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Av. Landero y Coss, Mercado de Artesanías del Malecón, municipio de Veracruz, estado de Veracruz, para uso de venta de curiosidades del mar y artesanías, uso fiscal general, con una vigencia de diez años a partir del 26 de marzo de 1996.
- II. El 15 de abril de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución número 011/05, mediante la cual se autorizó la prórroga de la concesión DZF-144/95 a favor de **María del Carmen Zarate Silvarán**, por un plazo de diez años contados a partir del 27 de marzo de 2006.
- III. El 29 de septiembre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante resolución número 710/15, autorizó por segunda ocasión la prórroga de la concesión DZF-144/95, por un término de diez años a partir del 10 de diciembre de 2015.
- IV. Que el 29 de septiembre de 2015, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el oficio SGPA-DGZFMTAC-DMIAC- 3148/2015, mediante el cual se requirió a **María del Carmen Zarate Silvarán** presentara un nuevo plano de levantamiento topográfico, en virtud de que la poligonal correspondiente a la concesión DZF-144/95, se encuentra desfasada de la delimitación oficial vigente.
- V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-144/95
EXP: 53/39160
C. A.: 16.27S.714.1.16-29/2000**

15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la zona federal marítimo terrestre, de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la concesión de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DZF-144/95 se encuentra vigente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-144/95
EXP: 53/39160
C. A.: 16.27S.714.1.16-29/2000**

- II. Mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2015, recibido el 4 de diciembre del mismo año en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Veracruz, **María del Carmen Zarate Silvarán** presentó el plano de levantamiento topográfico requerido mediante el oficio SGPA-DGZFMTAC-DMIAC- 3148/2015, de fecha 29 de septiembre de 2015.
- III. Esta Dirección General determinó procedente actualizar las coordenadas con base en la presentación del plano topográfico sin clave; hoja Única, escala 1:50, elaborado en noviembre de 2015, el cual cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005, que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, con lo cual se da cumplimiento a la Cláusula SEXTA, fracciones X y XII establecidas en el título de concesión DZF-144/95.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha **María del Carmen Zarate Silvarán** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la Cláusula **PRIMERA** de la concesión DZF-144/95, en cuanto a la superficie actualmente concesionada que es de 24.37 m² (veinticuatro punto treinta y siete metros cuadrados) de terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como Av. Landero y Coss, Mercado de Artesanías del Malecón, municipio de Veracruz, estado de Veracruz, con las medidas y coordenadas siguientes:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-144/95
EXP: 53/39160
C. A.: 16.27S.714.1.16-29/2000**

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
V2	801087.7654	2125520.4827
V3	801085.8050	2125523.0749
V40	801091.7869	2125527.5989
V41	801093.7473	2125525.0067

Superficie: 24.37 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **María del Carmen Zarate Silvarán** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **María del Carmen Zarate Silvarán** que el expediente 53/39160 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS